

Encarcelación y reforma

“Hay que recordar también que el movimiento para reformar las prisiones, para controlar su funcionamiento, no es un fenómeno tardío. No parece siquiera haber nacido de una comprobación de fracaso debidamente establecido. La ‘reforma’ de la prisión es casi contemporánea de la prisión misma. Es como su programa.”

Michel Foucault³⁶

Es irónico que la prisión misma haya sido un producto de los esfuerzos conjuntos de lxs reformistas por crear un mejor sistema de castigo. Si las palabras “reforma de las prisiones” salen tan fácilmente de nuestros labios, es porque los términos “prisión” y “reforma” han quedado inextricablemente vinculados desde el comienzo del uso del encarcelamiento como el medio principal para castigar a aquellxs que violan las normas sociales. Como ya he señalado, los orígenes de la prisión están asociados con la Revolución Estadounidense, y por lo tanto con la resistencia al poder colonial de Inglaterra. Hoy esto parece irónico, pero la encarcelación dentro de una penitenciaría era considerada compasiva, o al menos mucho más compasiva que el castigo capital y corporal heredado de

³⁶ Michel Foucault, *Discipline and Punish: The Birth of the Prison*, New York: Vintage Books, 1979, p. 234.

Inglaterra y otros países europeos. Foucault comienza su estudio *Discipline and Punish: The Birth of the Prison* [*Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*] con una gráfica descripción de una ejecución de 1757 en París. El condenado a muerte primero fue forzado a padecer una serie de torturas tremendas ordenadas por la corte. Se usaron pinzas al rojo para arrancar la carne de sus miembros, y plomo derretido, aceite hirviendo, pez resina ardiente y otras sustancias fueron fundidos juntamente y vertidos sobre las heridas. Finalmente fue descuartizado, su cuerpo fue quemado, y las cenizas fueron arrojadas al viento.³⁷ Según el Derecho de Inglaterra, una convicción por sodomía acarrearía el castigo de ser enterrado vivo, y lxs heréticxs convictxs también eran quemadxs vivxs. “El crimen de traición por una mujer era inicialmente castigado según el *common law* [derecho anglosajón] quemando viva a la acusada. Sin embargo, en el año 1790 cesó este método, y el castigo pasó a ser estrangulación e incineración del cadáver.”³⁸

Lxs reformistas europexs y estadounidensexs se propusieron poner fin a las penalidades macabras como ésta, así como a otras formas de castigo corporal tales como la picota, los azotes, la marcación con hierros calientes y las amputaciones. Antes de la aparición de la encarcelación punitiva, estos castigos estaban diseñados para tener su más profundo efecto no tanto sobre la persona castigada sino sobre la muchedumbre de espectadores. El castigo era, esencialmente, un espectáculo público. Reformistas tales como John Howard en Inglaterra y Benjamin Rush en Pennsylvania argumentaban que el castigo realizado en aislamiento,

³⁷ *Ibidem*, p. 3.

³⁸ Louis J. Palmer Jr., *The Death Penalty: An American Citizen's Guide to Understanding Federal and State Laws*, Jefferson, N.C. and London: McFarland & Co., Inc. Publishers, 1998.

detrás de los muros de la prisión, dejaría de ser venganza y reformaría realmente a quienes habían infringido la ley.

Deberíamos señalar también que el castigo no carecía de dimensiones de género. Las mujeres eran a menudo castigadas dentro del ámbito doméstico, y los instrumentos de tortura eran a veces llevados por las autoridades al hogar. En la Inglaterra del siglo XVII, las mujeres cuyos maridos las identificaban como pendencieras y rebeldes a la dominación masculina eran castigadas mediante una “brida para chismosas” [*branks*], una máscara con cadena y un freno de hierro que se introducía en la boca de la mujer.³⁹ Si bien el *branking* de mujeres iba a menudo unido a una exhibición pública, este instrumento a veces era enganchado a una pared de la casa, donde la mujer castigada permanecería hasta que su marido decidiera liberarla. Menciono estas formas de castigo infligidos a mujeres porque, como el castigo infligido a esclavxs, raramente eran considerados por lxs reformistas de las prisiones.

Otras formas de castigo que antecedieron al surgimiento de la prisión incluyen el destierro, el trabajo forzado en galeras, la deportación y la apropiación de la propiedad del acusado. La deportación punitiva de grandes números de personas de Inglaterra, por ejemplo, facilitó la colonización inicial de Australia. Convictos deportados ingleses también establecieron la colonia norteamericana de Georgia. Durante los primeros años del siglo XVIII, una de cada ocho convictxs deportados era mujer, y el trabajo que se las forzaba a realizar a menudo consistía en prostitución.⁴⁰

³⁹ Russell P. Dobash, R. Emerson Dobash y Sue Gutteridge, *The Imprisonment of Women*, Oxford: Basil Blackwell, 1986, p. 19.

La encarcelación no fue empleada como forma principal de castigo hasta el siglo XVIII en Europa y el siglo XIX en Estados Unidos. Y en Asia y África se instituyeron sistemas carcelarios europeos como componentes importantes del régimen colonial. En India, por ejemplo, el sistema carcelario inglés fue introducido durante la segunda mitad del siglo XVIII, cuando se construyeron prisiones en las regiones de Calcuta y Madrás. En Europa, el movimiento penitenciario contra la pena capital y otros castigos corporales reflejaba las nuevas tendencias intelectuales asociadas con el Iluminismo, las intervenciones activistas de los reformistas protestantes, y las transformaciones estructurales asociadas con el desarrollo del capitalismo industrial. En Milán en 1764, Cesare Beccaria publicó su ensayo *De los delitos y las penas*⁴¹, que estaba fuertemente influenciado por las ideas de igualdad propugnadas por los filósofos (especialmente Voltaire, Rousseau y Montesquieu). Beccaria argumentaba que el castigo nunca debería ser una cuestión privada, ni tampoco arbitrariamente violento; más bien, debería ser público, veloz y lo más indulgente posible. Revelaba la contradicción de lo que era entonces una característica distintiva de la encarcelación: el hecho de que era en general impuesta antes de que se decidiera la culpabilidad o la inocencia del reo.

Sin embargo, la encarcelación en sí misma se convirtió eventualmente en la pena, provocando una distinción entre encarcelación como castigo y la detención previa al juicio o detención hasta la imposición del castigo. El proceso a través del cual la encarcelación se desarrolló

40 John Hirst, "The Australian Experience: The Convict Colony" en Norval Morris y David J. Rothman (eds.), *The Oxford History of the Prison: The Practice of Punishment in Western Society*, New York-Oxford: Oxford University Press, 1998, p. 244.

41 Cesare Beccaria, *On Crimes and Punishments*, Cambridge: Cambridge University Press, 1995.

hacia la forma primaria de imposición estatal de castigo estaba estrechamente relacionado con el crecimiento del capitalismo y con la aparición de un nuevo conjunto de condiciones ideológicas. Estas nuevas condiciones reflejaban el florecimiento de la burguesía como la clase social cuyos intereses y aspiraciones promovían nuevas ideas científicas, filosóficas, culturales y populares. Es por lo tanto importante entender el hecho de que la prisión, como la conocemos hoy en día, no apareció en la escena histórica como la forma superior de castigo para todos los tiempos. Era simplemente (aunque no deberíamos subestimar la complejidad de este proceso) lo que más sentido tenía en un momento particular de la historia. Deberíamos entonces cuestionar si un sistema que estaba íntimamente relacionado con un conjunto particular de circunstancias históricas vigentes durante los siglos XVIII y XIX puede reclamar su lugar absoluto en el siglo XXI.

A este punto de nuestro análisis es importante reconocer el cambio radical en la percepción social del individuo que apareció en las ideas de esa época. Con el florecimiento de la burguesía, el individuo pasó a ser considerado el portador de los derechos y las libertades formales. Esta noción de los derechos y libertades inalienables del individuo fue finalmente conmemorada en la Revolución Francesa y en la Revolución Estadounidense. “*Liberté, Egalité, Fraternité*” [“Libertad, Igualdad, Fraternidad”] de la Revolución Francesa y “*We hold these truths to be self-evident: all men are created equal...*” [“Sostenemos como evidentes estas verdades: que los hombres son creados iguales...”] de la Revolución Estadounidense eran ideas nuevas y radicales, aunque no se extendieran a mujeres, trabajadorxs, africanxs e indixs. Antes de la aceptación de la santidad de los derechos individuales, la encarcelación no podría haberse entendido como castigo. Si el individuo

no hubiera sido percibido como poseedor de derechos y libertades inalienables, entonces la alienación de esos derechos y libertades mediante su remoción de la sociedad a un espacio tiránicamente gobernado por el Estado no habría tenido sentido. El destierro más allá de los límites geográficos de la ciudad podría haber tenido sentido, pero no la alteración del estatus legal del individuo a través de la imposición de una sentencia de encarcelamiento.

Además, la sentencia carcelaria, que siempre es computada en términos de tiempo, está relacionada con la cuantificación abstracta, evocando el desarrollo de la ciencia y lo que es a menudo llamado “la Edad de la Razón”. Deberíamos recordar que éste fue precisamente el período histórico en el que el valor del trabajo comenzó a ser calculado en términos de tiempo, y por lo tanto compensado de otro modo cuantificable: con dinero. La computabilidad del castigo estatal en términos de tiempo (días, meses, años) resuena con el rol del trabajo-tiempo como la base para calcular el valor de los productos capitalistas. Lxs teóricxs del castigo marxistas han señalado que precisamente el período histórico durante el cual apareció la forma mercancía es la época en la cual las sentencias carcelarias surgieron como la forma primaria de castigo.⁴²

En la actualidad, el creciente movimiento social contra la supremacía del capital globalizado es un movimiento que desafía directamente el control del planeta (de sus poblaciones humanas, animales y vegetales, así como de sus recursos naturales) por parte de corporaciones que

42 Ver Georg Rusche y Otto Kirchheimer, *Punishment and Social Structure*, New York: Colombia University Press, 1939; y Dario Melossi y Massimo Pavarini, *The Prison and the Factory: Origins of the Penitentiary System*, Totowa, N.J.: Barnes and Noble Books, 1981.

están primariamente interesadas en la producción y la circulación cada vez mayores de productos cada vez más rentables. Éste es un desafío a la supremacía de la forma mercancía, una resistencia en aumento a la tendencia contemporánea a convertir en mercancía todos los aspectos de la existencia planetaria. La pregunta que podríamos considerar es si esta nueva resistencia a la globalización capitalista debería también incorporar la resistencia a la prisión.

Hasta aquí he usado en gran medida lenguaje neutral en cuanto al género para describir el desarrollo histórico de la prisión y sus reformistas. Pero los convictos castigados con encarcelación en los sistemas penitenciarios emergentes eran primariamente varones. Esto reflejaba la estructura profundamente discriminatoria por género de los derechos legales, políticos y económicos. Dado que a las mujeres en general se les negaba estatus público como individuos con derechos, no podían ser fácilmente castigadas mediante la privación de tales derechos mediante la encarcelación.⁴³ Éste era especialmente el caso de las mujeres casadas, que no tenían estatus frente a la ley. Según el *common law* inglés, el matrimonio tenía como resultado un estado de “muerte civil”, simbolizada por la asunción de la mujer del nombre del marido. Consecuentemente, la mujer tendía a ser castigada por rebelarse contra sus deberes domésticos, más que por fallas en sus magras responsabilidades públicas. La relegación de las mujeres blancas a las economías domésticas les impedía tener un papel significativo en el emergente ámbito de la mercancía, especialmente porque el trabajo asalariado era típicamente generizado como masculino y racializado como blanco. No es fortuito que el castigo corporal doméstico para las mujeres haya

43 Estelle B. Freedman, *Their Sisters' Keepers: Women's Prison Reform in America, 1830-1930*, Ann Arbor: University of Michigan Press, 1984, p. 10.

sobrevivido mucho tiempo después de que estas formas de castigo se hubieran convertido en obsoletas para los varones (blancos). La persistencia de la violencia doméstica atestigüa dolorosamente estos modos históricos de castigo generizado.

Algunxs historiadorxs han argumentado que la palabra “penitenciaria” puede haber sido usado por primera vez en conexión con los planes diseñados en Inglaterra en 1758 para alojar “prostitutas penitentes”. En 1777 John Howard, el principal líder protestante de la propuesta de reforma penal en Inglaterra, publicó *The State of the Prisons* [*El Estado de las Prisiones*]⁴⁴, donde conceptualizó la encarcelación como una ocasión para la introspección religiosa y la autorreforma personal. Entre 1787 y 1791, el filósofo utilitarista Jeremy Bentham publicó sus cartas sobre un modelo de prisión que llamó “*panopticon*”.⁴⁵ Bentham sostenía que los criminales sólo podían internalizar hábitos de trabajo productivos si estaban bajo constante vigilancia. Según su modelo de panóptico, los prisioneros debían ser alojados en celdas individuales en pisos circulares, todas mirando una torre de guardia de múltiples niveles. Mediante persianas y un complicado juego de luz y oscuridad, los prisioneros (que no se verían nunca entre ellos) no podrían ver al guardiacárcel. Desde su posición privilegiada, por otro lado, el guardia podría ver a todos los prisioneros. Sin embargo (y éste era el aspecto más significativo del descomunal panóptico de Bentham), dado que cada prisionero individual jamás podría determinar dónde estaba enfocada la mirada del guardia, cada prisionero estaría compelido a actuar, esto

44 Ver el análisis del informe de John Howard de 1777 *The State of the Prisons in England and Wales*, en Michael Ignatieff, *A Just Measure of Pain: The Penitentiary in the Industrial Revolution, 1750-1850*, New York: Pantheon Books, 1978.

45 Jeremy Bentham, *The Panopticon and Other Prison Writings*, London-New York: Verso, 1995.

es, a trabajar, como si estuviera siendo observado en todo momento.

Si combinamos el énfasis de Howard sobre la introspección disciplinada con las ideas de Bentham sobre la tecnología de la internalización diseñada para que la vigilancia y la disciplina conformaran el ámbito de cada prisionero individual, podemos empezar a ver cómo tal concepción de la prisión tenía implicaciones de largo alcance. Las condiciones de posibilidad para esta nueva forma de castigo estaban firmemente ancladas en una época histórica durante la cual la clase trabajadora debía ser constituida en un ejército de individuos autodisciplinados capaces de realizar el trabajo industrial requerido por un sistema capitalista en desarrollo.

Las ideas de John Howard fueron incorporadas en la Ley de Penitenciarías de 1799, que abrió el camino para la prisión moderna. Si bien las ideas de Jeremy Bentham influyeron sobre el desarrollo de la primera penitenciaría nacional inglesa, ubicada en Millbank e inaugurada en 1816, el primer esfuerzo completamente desarrollado por crear una prisión panóptica tuvo lugar en Estados Unidos. La Western State Penitentiary de Pittsburgh, basada en un modelo arquitectónico corregido del panóptico, fue inaugurada en 1826. Pero la penitenciaría ya había hecho su aparición en Estados Unidos. La Walnut Street Jail de Pennsylvania alojó la primera penitenciaría estatal estadounidense, cuando en 1790 una parte de la instalación para detenciones fue convertida en una institución que albergaba convictos cuyas sentencias carcelarias eran ahora, simultáneamente, castigo y ocasión para penitencia y autorreforma.

El austero régimen de Walnut Street (aislamiento total en celdas individuales donde los presos vivían, comían, leían la Biblia -si estaban alfabetizados-, y supuestamente reflexionaban y se arrepentían) llegó a ser conocido como “el sistema Pennsylvania”. Este régimen constituiría uno de los dos modelos de encarcelación más importantes de la época. Aunque el otro modelo, desarrollado en Auburn, New York, era considerado como rival del sistema de Pennsylvania, la base filosófica de ambos modelos no difería sustancialmente. El modelo de Pennsylvania, que finalmente se cristalizó en la Eastern State Penitentiary de Cherry Hill (cuyos planos fueron aprobados en 1821) enfatizaba el aislamiento total, el silencio y la soledad, mientras que el modelo de Auburn requería celdas incomunicadas pero trabajo en común. Este modo de trabajo carcelario, que se llamaba “congregado”, debía desarrollarse en absoluto silencio. Los prisioneros podían estar en grupo mientras trabajaban, pero sólo bajo la condición del silencio. Debido a sus prácticas laborales más eficientes, Auburn eventualmente se convirtió en el modelo dominante, tanto para Estados Unidos como para Europa.

¿Por qué lxs reformistas de los siglos XVIII y XIX se dedicaron tanto a crear condiciones de castigo basadas en el aislamiento? Actualmente, aparte de la pena de muerte, el aislamiento es considerado (junto con otros tipos de tortura) la peor forma de castigo imaginable. En esa época, sin embargo, se presumía que tenía un efecto emancipador. El cuerpo era colocado en condiciones de segregación y soledad para permitir que el alma floreciera. No es accidental que muchxs de lxs reformistas de esa época fueran profundamente religiosxs, y que por lo tanto vieran la arquitectura y los regímenes de la penitenciaría como emuladores de la arquitectura y los regímenes de la vida monacal. No obstante, quienes comentaban sobre la

nueva penitenciaría vieron en el aislamiento, desde un principio, el verdadero potencial para la demencia. En un pasaje a menudo citado de sus *American Notes* [*Notas de América*], Charles Dickens prologó una descripción de su visita a la Eastern Penitentiary en 1842 con la observación de que “el sistema aquí es un rígido y estricto aislamiento sin esperanzas. Creo que es, en sus efectos, cruel y equivocado.”

*En su intención estoy bien convencido de que es benigno, humano, y pensado para la reforma; pero estoy persuadido de que quienes diseñaron este sistema de Disciplina Carcelaria, y esos caballeros benévoloos que lo ejecutan, no saben lo que están haciendo. Creo que muy pocos hombres son capaces de estimar la inmensa cantidad de tortura y agonía que este terrible castigo, prolongado durante años, inflige en las víctimas [...] Estoy convencido de que existe en él una intensidad de resistencia terrible que nadie más que las propias víctimas puede medir, y que nadie tiene el derecho de infligir en su prójimo. Sostengo que esta manipulación lenta y cotidiana de los misterios del cerebro es inconmensurablemente peor que cualquier tortura del cuerpo [...] porque sus heridas no están sobre la superficie, y lanza pocos gritos que los oídos humanos puedan oír; por eso yo más lo condeno, como un castigo secreto que la humanidad adormecida no se alza a detener.*⁴⁶

A diferencia de otros europeos como Alexis de Tocqueville y Gustave de Beaumont, que creían que este castigo daría como resultado la renovación moral, moldeando así a los convictos en “mejores ciudadanos”⁴⁷, Dickens opinaba que

46 Charles Dickens, *The Works of Charles Dickens*, Vol. 27, *American Notes*, New York: Peter Fenelon Collier and Son, 1900, pp. 119-120.

47 Gustave de Beaumont y Alexis de Tocqueville, *On the Penitentiary System in the United States and its Application in France*, Carbondale and Edwardsville: Southern Illinois University Press, 1964 [1833].

“quienes han padecido este castigo DEBEN volver a la sociedad moralmente dañados y enfermos.”⁴⁸ Esta temprana crítica de la penitenciaría y su régimen de reclusión en aislamiento perturba la idea de que la encarcelación es la forma de castigo más adecuada para una sociedad democrática.

La actual construcción y expansión de las prisiones de supermáxima seguridad estatales y federales, cuyo propósito putativo es atender los problemas disciplinarios dentro del sistema penal, recurren a la concepción histórica de la penitenciaría, considerada entonces la forma más progresista de castigo. Hoy lxs afroamericanxs y lxs latinxs están ampliamente sobrerrepresentadxs en estas prisiones y unidades de control supermax, la primera de las cuales surgió cuando las autoridades correccionales federales comenzaron a enviar a la cárcel de Marion, Illinois, a los prisioneros considerados “peligrosos” en todo el sistema. En 1983, la prisión entera estaba “asegurada”, lo que significaba que lxs prisionerxs estaban confinados en sus celdas veintitrés horas por día. Este cierre de emergencia se hizo permanente, brindando así el modelo general para la unidad de control y la prisión supermax.⁴⁹ Actualmente existen aproximadamente 60 prisiones de supermáxima seguridad federales y estatales, ubicadas en 36 estados, y muchas más unidades supermax en virtualmente todos los estados del país.

La descripción de las prisiones supermax publicada en un reporte de 1997 de la organización Human Rights Watch suena escalofriantemente similar a la descripción de la

48 Charles Dickens, op. cit., p. 131.

49 “Cold Storage: Super-Maximum Security Confinement in Indiana”, A Human Rights Watch Report, New York: Human Rights Watch, October 1997, p. 13.

Eastern State Penitentiary hecha por Dickens. Lo que es diferente, sin embargo, es que todas las referencias a la rehabilitación individual han desaparecido.

*Lxs internxs de instalaciones de supermáxima seguridad están generalmente en celdas individuales aseguradas, en lo comúnmente llamado confinamiento solitario [...] Las actividades compartidas con otros prisioneros están en general prohibidas; los otros prisioneros ni siquiera pueden verse desde la celda de cada interno; la comunicación con otros prisioneros está o bien prohibida o es difícil (consiste, por ejemplo, en gritar de una celda a la otra); los derechos de visitas y teléfono son limitados.*⁵⁰

Las nuevas instalaciones de supermáxima seguridad también cuentan con tecnología de última generación para monitorear y controlar la conducta y los movimientos de lxs prisionerxs, utilizando, por ejemplo, sistemas de video y puertas electrónicas a control remoto.⁵¹ “Estas prisiones representan la aplicación de tecnología moderna y sofisticada totalmente dedicada a la tarea de control social, y aíslan, regulan y vigilan más efectivamente que todo lo que las ha precedido.”⁵²

He subrayado las similitudes entre las primeras penitenciarías estadounidenses (con sus aspiraciones hacia la rehabilitación individual) y las represivas prisiones supermax de nuestra época como recordatorio de la mutabilidad de la historia. Lo que antes era

50 Ibidem, pp. 18-19.

51 Para un análisis profundo de la prisión supermax, ver Craig Haney y Mona Lynch, “Regulating Prisons of the Future: A Psychological Analysis of Supermax and Solitary Confinement”, en *New York University Review of Law and Social Change* 23, 1997, pp. 477-570.

52 “Cold Storage”, op. cit., p. 19.

considerado progresista e incluso revolucionario, hoy representa la unión de la superioridad tecnológica y la política retrógrada. Nadie, ni siquiera lxs más ardientes defensorxs de la supermax, intentaría argumentar actualmente que la segregación absoluta (incluyendo la privación sensorial) es reparadora y sanadora. La justificación predominante de la supermax es que los horrores que genera son el complemento perfecto para las horribles personalidades consideradas lo peor de lo peor por el sistema carcelario. En otras palabras, no existe la pretensión de que se respetan los derechos, no hay preocupación por lxs individuos, no hay una percepción de que los hombres y las mujeres encarceladxs en las prisiones supermax merezcan nada que se acerque al respeto y al consuelo. Según un informe de 1999 emitido por el National Institute of Corrections,

En general, la constitucionalidad de estos programas [supermax] en su conjunto no está clara. A medida que un número cada vez más alto de internxs, con una mayor diversidad de características, orígenes y comportamientos, son encarceladxs en estas instalaciones, la probabilidad de una impugnación legal aumenta.⁵³

Durante los siglos XVIII y XIX, la soledad absoluta y la estricta regimentación de cada acción del prisionero eran vistas como estrategias para transformar hábitos y ética. Esto es, la idea de que la encarcelación debería ser la principal forma de castigo reflejaba una creencia en el potencial de la humanidad blanca para el progreso, no sólo en la ciencia y la industria, sino también a nivel del miembro individual de la sociedad. Lxs reformistas de las prisiones reproducían los supuestos de progreso del

53 Chase Riveland, "Supermax Prisons: Overview and General Considerations", Washington, D.C.: National Institute of Corrections, U.S. Department of Justice, January 1999, p. 4.

Iluminismo en todos los aspectos de la sociedad humana — o, para ser más precisa, de la sociedad blanca occidental. En su estudio de 1987 *Imagining the Penitentiary: Fiction and Architecture of Mind in Eighteenth-Century England* [*Imaginar la Penitenciaría: Ficción y Arquitectura Mental en la Inglaterra del Siglo XVIII*, N. de T.], John Bender presenta un argumento muy interesante: que el incipiente género literario de la novela promovía un discurso de progreso y transformación individual que alentaba a cambiar las actitudes hacia el castigo.⁵⁴ Estas actitudes, sugiere el autor, anunciaban la concepción y la construcción de prisiones penitenciarias durante los años finales del siglo XVIII, como una reforma apropiada para las capacidades de quienes eran consideradxs humanxs.

Lxs reformistas que reclamaban la imposición de una arquitectura y unos regímenes penitenciarios sobre la estructura carcelaria existente apuntaban sus críticas a aquellas prisiones que eran primariamente utilizadas para detenciones previas al juicio, o como castigo alternativo para quienes no podían pagar las multas que las cortes exigían. John Howard, el más conocido de estxs reformistas, era lo que hoy llamaríamos un activista anticárcel. A partir de 1773, a los cuarenta y siete años, inició una serie de visitas que lo llevó “a cada una de las instituciones para los pobres de Europa [...] [una campaña] que le costó su fortuna y finalmente la vida en una guerra de tifus del ejército ruso en Jersón en 1791.”⁵⁵ Al finalizar su primer viaje al extranjero, se candidateó con éxito para el cargo de sheriff en Bedfordshire. Como sheriff investigó las prisiones bajo su propia jurisdicción, y luego “se dedicó a visitar todas las prisiones de Inglaterra

54 John Bender, *Imagining the Penitentiary: Fiction and Architecture of Mind in Eighteenth-Century England*, Chicago and London: University of Chicago Press, 1987, p. 2.

55 Ignatieff, op. cit., p. 47.

y Gales para documentar los males que había observado por primera vez en Bedford.”⁵⁶

Bender sostiene que la novela ayudó a facilitar estas campañas para transformar las viejas prisiones (que eran asquerosamente sucias y desorganizadas, y que prosperaban por el soborno de los alcaides) en penitenciarías rehabilitadoras bien ordenadas. Muestra que novelas como *Moll Flanders* y *Robinson Crusoe* enfatizaban “el poder del aislamiento para remodelar la personalidad”⁵⁷ y popularizaron algunas de las ideas que llevaron a la acción a lxs reformistas. Como señala Bender, lxs reformistas del siglo XVIII criticaban las viejas prisiones por su caos, su falta de organización y clasificación, por la fácil circulación de alcohol y prostitución que permitían, y por la prevalencia del contagio y la enfermedad.

Lxs reformistas, preponderantemente protestantes (entre lxs cuales eran especialmente dominantes lxs cuáquerxs), formulaban sus ideas en gran parte dentro de esquemas religiosos. Si bien John Howard no era él mismo cuáquero (era un protestante independiente),

[...] lo atraía el ascetismo cuáquero, y adoptó la vestimenta de “simple Amigo.” Su propio estilo de devoción era fuertemente reminiscente de la tradición cuáquera de rezo silencioso, introspección “sufriente”, y fe en el poder iluminador de la luz de Dios. Los cuáqueros, por su parte, estaban obviamente atraídos por la idea de la encarcelación como purgatorio, como un retiro forzado de las distracciones de los sentidos hacia la confrontación silenciosa y solitaria con la propia naturaleza. Howard concebía el proceso de

56 Ibidem, p. 53.

57 Bender, op. cit., p. 1.

*reforma de un convicto en términos similares al despertar espiritual de un creyente en una reunión cuáquera.*⁵⁸

Sin embargo, según Michael Ignatieff, las contribuciones de Howard no residían tanto en la religiosidad de sus esfuerzos reformistas.

*La originalidad de la acusación de Howard consiste en su carácter “científico”, y no en su carácter moral. Elegido Fellow [Miembro] de la Royal Society en 1756 y autor de varios trabajos científicos sobre las variaciones climáticas en Bedfordshire, Howard fue uno de los primeros filántropos en intentar realizar una descripción estadística sistemática de un problema social.*⁵⁹

De la misma manera, el análisis de Bender de la relación entre la novela y la penitenciaría enfatiza hasta qué punto los sustentos filosóficos de las campañas para reformar las prisiones reflejaban el materialismo y el utilitarismo del Iluminismo inglés. La campaña para reformar las prisiones era un proyecto para imponer orden, clasificación, limpieza, buenos hábitos laborales, y autoconocimiento. El autor argumenta que la gente detenida dentro de las viejas prisiones no estaba severamente restringida: a veces incluso gozaban de libertad para moverse dentro y fuera de la cárcel. No estaban obligadxs a trabajar y, dependiendo de sus propios recursos, podían comer y beber lo que querían. Incluso el sexo estaba a veces disponible, ya que en algunos momentos se permitía la entrada temporaria de prostitutas a las prisiones. Howard y otros reformistas

58 Ignatieff, op. cit., p. 58.

59 Ibidem, p. 52.

reclamaban la imposición de reglas rígidas que “aplicaran soledad y penitencia, limpieza y trabajo.”⁶⁰

“Las nuevas penitenciarías”, según Bender, “al suplantar a las viejas prisiones y casas de corrección, apuntaban explícitamente [...] a tres objetivos: el mantenimiento del orden dentro de una fuerza de trabajo mayoritariamente urbana, la salvación del alma, y la racionalización de la personalidad.”⁶¹ Sostiene que esto es precisamente lo que se logró narrativamente mediante la novela. Ésta ordenó y clasificó la vida social, representando a los individuos como conscientes de sus entornos y de sí mismos, y automodelados. Así, Bender ve un parentesco entre dos grandes desarrollos del siglo XVIII: el surgimiento de la novela en la esfera cultural, y el surgimiento de la penitenciaría en la esfera sociolegal. Si la novela como forma cultural contribuyó a producir la penitenciaría, entonces lxs reformistas de las prisiones deben haber sido influenciadxs por las ideas generadas por y a través de la novela del siglo XVIII.

La literatura siguió teniendo un rol en las campañas sobre la prisión. Durante el siglo XX la escritura sobre las cárceles, en particular, ha experimentado periódicas olas de popularidad. El reconocimiento público de la escritura sobre la prisión en Estados Unidos ha coincidido históricamente con la influencia de movimientos sociales que reclamaban la reforma y/o la abolición de las cárceles. El libro de Robert Burns *I Am A Fugitive from a Georgia Chain Gang!*⁶² [*¡Soy un Fugitivo de una Cadena de Presidarios de Georgia!*, N. de T.] y la película derivada

⁶⁰ Bender, op. cit., p. 29.

⁶¹ Ibidem, p. 31.

⁶² Robert Burns, *I Am A Fugitive from a Georgia Chain Gang!*, Savannah, Ga.: Beehive Press, 1994.

hecha en Hollywood en 1932 tuvieron un papel central en la campaña para abolir las cadenas de presidiarios. Durante la década de 1970, marcada por la intensa organización dentro, fuera y a través de las paredes de las prisiones, numerosos trabajos escritos por prisionerxs siguieron a la publicación del libro *Soledad Brother*⁶³ de George Jackson y a la antología que coedité con Bettina Aptheker *If They Come in the Morning*⁶⁴ [*Si Vienen por la Mañana*, N. de T.]. Mientras muchxs escritorxs en prisión durante esa época habían descubierto el potencial emancipador de la escritura por sus propios medios, sobre la base de la educación que habían recibido antes de su encarcelación o con tenaces esfuerzos por autoeducarse, otrxs se dedicaron a la escritura como resultado directo de la expansión de los programas educacionales carcelarios.

Mumia Abu-Jamal, que ha desafiado el desmantelamiento actual de los programas de educación carcelarios, pregunta en *Live from Death Row* [*En Vivo desde el Corredor de la Muerte*]:

*¿Qué interés social cumplen los prisioneros que siguen siendo analfabetos? ¿Cuál es el beneficio social de la ignorancia? ¿Cómo son corregidas las personas encarceladas, si se proscriben su educación? ¿Quién se beneficia (aparte del establishment carcelario mismo) con prisioneros estúpidos?*⁶⁵

Periodista activo antes de su arresto en 1982, acusado de matar al policía de Filadelfia Daniel Faulkner, Abu-Jamal

63 George Jackson, *Soledad Brother: The Prison Letters of George Jackson*, Westport, Connecticut: Lawrence Hill and Co., 1994.

64 Bettina Aptheker y Angela Davis (eds.), *If They Come in the Morning: Voices of Resistance*, New York: Third Press, 1971.

65 Mumia Abu-Jamal, *Live from Death Row*, New York: Addison-Wesley Publishing Company, 1995, pp. 65-67.

ha producido regularmente artículos sobre la pena capital, enfocados especialmente sobre sus desproporciones raciales y de clase. Sus ideas han ayudado a vincular las críticas a la pena de muerte con los desafíos más generales que presenta la expansión del sistema carcelario estadounidense, y son particularmente útiles para lxs activistas que buscan asociar la abolición de la pena de muerte con la abolición de las prisiones. Sus escritos desde la cárcel han sido publicados tanto en periódicos populares como académicos (tales como *The Nation* y el *Yale Law Journal*), así como en tres colecciones, *Live from Death Row*, *Death Blossoms*⁶⁶, y *All Things Censored*⁶⁷.

Abu-Jamal y muchxs otrxs escritorxs desde la cárcel han criticado duramente la prohibición de las Becas Pell para prisionerxs, que fue promulgada en la ley del crimen de 1994⁶⁸, como indicativa de la pauta contemporánea de desmantelamiento de los programas de educación en las cárceles. A medida que se fueron desfinanciando los cursos de escritura creativa para prisionerxs, virtualmente todos los periódicos literarios que publicaban textos de prisionerxs colapsaron. De las decenas de revistas y diarios producidos tras las rejas, sólo quedan el *Angolite* de la Angola Prison de Louisiana y el *Prison Legal News* de la Washington State Prison. Lo que esto significa es que, precisamente en una época de consolidación de una significativa cultura de escritura en las cárceles, se están desplegando estrategias represivas para disuadir a lxs prisionerxs de educarse.

⁶⁶ Mumia Abu-Jamal, *Death Blossoms*, Farmington, Pa.: The Plough Publishing House, 1997.

⁶⁷ Mumia Abu-Jamal, *All Things Censored*, New York: Seven Stories Press, 2000.

⁶⁸ La sección 20411 de la Violent Crime Control and Law Enforcement Act [Ley de Control de Crímenes Violentos y Orden Público] de 1994 prohibió la adjudicación de Becas Pell para financiar la educación de lxs prisionerxs. Sigue efectiva actualmente.

Si la publicación de la autobiografía de Malcolm X marca el punto culminante en el desarrollo de la literatura carcelaria, y un momento de gran promesa para lxs prisionerxs que tratan de hacer de la educación una dimensión primaria de su tiempo tras las rejas⁶⁹, las prácticas carcelarias actuales frustran sistemáticamente esas esperanzas. En la década de 1950, la educación de Malcolm X en la cárcel fue un ejemplo impactante de la capacidad de lxs prisionerxs de convertir su encarcelación en una experiencia transformadora. Sin medios disponibles para organizar su búsqueda de conocimiento, se dedicó a leer un diccionario, copiando a mano cada palabra. Para el momento en que pudo sumergirse en la lectura, señaló, “habían pasado meses sin que yo siquiera pensara en estar encarcelado. De hecho, hasta entonces, nunca había sido tan verdaderamente libre en toda mi vida.”⁷⁰ En esa época, según Malcolm X, se suponía que los prisioneros que demostraban un interés inusual por la lectura estaban embarcados en un viaje de autorehabilitación, y frecuentemente se les otorgaban privilegios especiales, tales como retirar de la biblioteca más libros que el máximo permitido. Aún así, para proseguir con esta autoeducación, Malcolm X tuvo que trabajar contra el régimen de la cárcel: a menudo leía sobre el suelo de su celda, mucho después del apagado de las luces, al resplandor de la lámpara del corredor, cuidando de volver a la cama cada hora durante los dos minutos en que el guardia pasaba.

La actual cancelación de los programas de escritura y de otros planes educativos indica el desprecio oficial por las estrategias de rehabilitación, en particular por aquellas

69 H. Bruce Franklin (ed.), *Prison Writing in Twentieth-Century America*, New York: Penguin Books, 1998, p. 13.

70 Malcolm X, *The Autobiography of Malcolm X (As Told to Alex Haley)*, New York: Random House, 1965.

que alientan a lxs prisionerxs individuales a adquirir autonomía mental. La película documental *The Last Graduation* [La Última Graduación, N. de T.] describe el rol que tuvieron los prisioneros en el establecimiento de un programa universitario de cuatro años en la Greenhaven Prison de Nueva York y, veintidós años más tarde, la decisión oficial de desmantelarlo. Según Eddie Ellis, quien pasó veinticinco años en prisión y es actualmente un conocido líder del movimiento anticárcel, “Como resultado de Attica, los programas universitarios llegaron a las prisiones.”⁷¹

Como consecuencia de la rebelión de prisioneros en Attica en 1971 y la masacre patrocinada por el gobierno, la opinión pública comenzó a manifestarse a favor de la reforma carcelaria. Cuarenta y tres prisioneros de Attica y once guardias y civiles fueron asesinados por la Guardia Nacional, a la que el gobernador Nelson Rockefeller había ordenado recuperar la prisión. Los líderes de la rebelión habían sido muy específicos en sus “demandas prácticas”: expresaron preocupaciones sobre la dieta, y reclamaron el mejoramiento de la calidad de los guardias, programas de rehabilitación más realistas, y mejores programas educativos. Querían también libertad religiosa, libertad para realizar actividades políticas, y el fin de la censura — todas cosas que consideraban indispensables para sus necesidades educativas. Como observa Eddie Ellis en *The Last Graduation*,

Muy pronto los prisioneros reconocieron el hecho de que necesitaban estar mejor educados, de que cuanto más educación tuvieran mejor podrían ocuparse de sí mismos y de sus problemas, de los problemas de las prisiones, y de los problemas de las comunidades de las que la mayoría procedían.

71 *The Last Graduation*, dirigido por Bárbara Zahm, Zahm Productions and Deep Dish TV, 1997.

Lateef Islam, otro ex-prisionero que aparece en este documental, dijo: “Teníamos clases antes de que comenzara la universidad. Nos enseñábamos unos a otros, a veces a riesgo de una paliza.”

Después de la Rebelión de Attica, más de quinientos prisioneros fueron transferidos a Greenhaven, incluyendo a algunos de los líderes, quienes continuaron presionando para obtener programas educativos. Como resultado directo de sus demandas, en 1973 el Marist College (un colegio del estado de New York cercano a Greenhaven) comenzó a ofrecer cursos de nivel universitario, y finalmente estableció la infraestructura para un programa universitario de cuatro años *in situ*. El programa prosperó durante veintidós años. Algunos de los muchos prisioneros que obtuvieron sus títulos en Greenhaven realizaron estudios de posgrado luego de su liberación. Como demuestra poderosamente el documental, el programa produjo hombres dedicados que dejaron la prisión y ofrecieron sus habilidades y conocimientos recién adquiridos a sus comunidades en el afuera.

En 1994, consistentemente con el patrón general de crear más prisiones y más represión dentro de todas las prisiones, el Congreso se ocupó de la cuestión del retiro de la financiación universitaria para reclusxs. El debate concluyó con una decisión de agregar una enmienda a la ley criminal de 1994 que eliminó todas las Becas Pell para prisionerxs, desfinanciando así efectivamente todos los programas de educación superior. Después de veintidós años, el Marist College fue obligado a terminar su programa en Greenhaven Prison. Así, el documental gira alrededor de la última ceremonia de graduación, que tuvo lugar el 15 de julio de 1995, y el conmovedor proceso de remover los libros que, en muchos sentidos, simbolizaban

las posibilidades de libertad. Como dijo uno de los profesores maristas, “Ven los libros como llenos de oro”. El prisionero que por muchos años había trabajado como administrativo para el colegio reflexionó, triste, mientras los libros estaban siendo retirados, que ya no había nada que hacer en prisión — excepto quizás fisicoculturismo. “Pero”, preguntó, “¿para qué sirve edificar tu cuerpo si no podés edificar tu mente?” En un gesto irónico, poco después de que se desarmaron los programas educativos, también las pesas y los equipos para fisicoculturismo fueron retirados de la mayoría de las prisiones estadounidenses.